DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

INTERESADO

DMS GROUP S.A.

DATOS DE REGISTRACIÓN

Acto/s inscripto/s	CONTRATO SOCIAL				
Fecha	N°	Folios		Tomo	Año
10 de abril de 2017	22	364	370	II-SA	2017

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE NEUQUEN

Reg. 15

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de Neuquén
INSCRIPCION Nº 22 AÑO 2017

ACTUACION NOTARIAL

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Dirección General del Registro Público de Comercio

E.D.
EDUARDO DAVEL
Escribano Titular
REGISTRO Nº 15 - Neuquén

MARIA LIS MANSILLA ALBORES
DIRECTORA SUBROGANTE
D.G.R.P.C.
PODER JUDICIAL NEUQUEN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
05 SEP 2016
Nº 0-0908524
CE CE NU CE OC CI DO CU

PRESENTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
FOLIO Nº 2

FOLIO: 516.- PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS.- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, escribano autorizante, titular del registro notarial número quince de esta Ciudad, comparecen **Julio Federico SALCEDO**, argentino, nacido el 21 de junio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad n° 24.671.951 (CUIT n° 23-24671951-9), casado en primeras nupcias con María Eugenia Raele, arquitecto, con domicilio real en la calle Islas Malvinas n° 884 de esta Ciudad; **Emiliano DE MARCHI**, argentino, nacido el 23 de junio de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad n° 27.377.375 (CUIT n° 20-27377375-5), soltero, arquitecto, con domicilio real en la calle Juan de dios Filiberto 1804 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro y **Pablo Rodrigo DE MARCHI**, argentino, nacido el 23 de mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad n° 24.218.677 (CUIT n° 20-24.218677-0), soltero, arquitecto, con domicilio real en la calle Juan de Dios Filiberto n° 1804 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro, todos mayores de edad, hábiles, quienes justifican su identidad en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial exhibiéndome los documentos precedentemente citados, de los cuales agrego fotocopia autenticada de sus partes pertinentes y **DICEN**: **I)**: que por este acto resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes **ESTATUTOS: DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO**: Con la denominación de "**DMS GROUP S.A.**" funcionará una sociedad anónima que se rige por los presente estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables.- **ARTICULO SEGUNDO**: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pu-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
06 SEP 2016
VISADO

GRAFICA LATINA S.R.L. - SA/2014

diendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.- **ARTICULO TERCERO**: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada.- **ARTICULO CUARTO**: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, el ejercicio de representaciones técnicas y el asesoramiento integral en materia de arquitectura. b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, obras de arquitectura, sean públicas o privadas.- **ARTICULO QUINTO**: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan.- **ARTICULO SEXTO**: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000), representado por doscientas diez acciones de pesos un mil (1.000) cada una de valor nominal. **ARTICULO SEPTIMO**: Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará en cada aumento, las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el

PODER JUDICIAL
Direcci
del
Púb
Cr

directorio la formalidad expresada en el artículo 188 de la Ley número 19.550. El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumplimiento de los demás requisitos legales.- **ARTICULO OCTAVO**: El aumento del capital social y su correspondiente emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se citan a continuación, o combinadas entre sí, a saber: a) capitalizando al efecto reservas hechas en balance o balances aprobados por asamblea de accionistas, con exclusión de las legales; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance o inventario aprobados, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente; c) en pago de utilidades provenientes de balances aprobados por asamblea de accionistas; d) procurando nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; e) por conversión de debentures y f) en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones a entregarse, ajustándose a lo previsto en el artículo 197 de la Ley número 19.550. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas conforme sea la clase de su tenencia y proporción respectiva. En el caso del inciso d), los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, conforme sea la clase de su tenencia y su respectiva proporción. Este derecho podrá ejercerse dentro de un plazo no mayor de treinta días, contado desde el día siguiente al del último aviso que se publicará conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.550. Las resoluciones sobre aumento de capital

DE NEUQUEN
General
Registro
co de
mercio
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
06 SEP 2016
VISADO
GRAFICA LATINA S.R.L. - SALTA

social se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, cumpliéndose los demás requisitos legales.- **ARTICULO NOVENO**: Las acciones, de acuerdo con lo determinado por la asamblea en la respectiva emisión, y con observancia de lo permitido y/o exigido por la ley y reglamentación vigente, podrán ser ordinarias y/o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales y en el caso de las ordinarias podrán ser de uno a cinco votos, con las limitaciones de ley. Las acciones preferidas según lo resuelva la asamblea que las emita, tendrán o no derecho a voto; si lo tuvieran les corresponderá solo un voto por acción. Gozarán de un dividendo preferente, acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Podrán ser rescatables, total o parcialmente, y en caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad en el reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias, del saldo resultante y tendrán derecho de participar en la distribución de acciones liberadas emitidas por la capitalización de saldos de revalúos y/o de otras reservas libres. Tanto los títulos como los certificados provisionales nominativos de acciones emitidas, que podrán representar más de una de ellas, se ajustarán a los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y de toda otra norma legal y reglamentaria que rija en la materia.- **ARTICULO DECIMO**: En tanto las acciones suscriptas no se integren totalmente, se entregará a los respectivos suscriptores certificados provisionales nominativos por la cantidad suscripta haciéndose constar el importe de lo integrado. En caso de mora en el pago del saldo de integración conforme el plazo establecido al respecto, podrá fijarse un interés penal en favor de la sociedad a partir de la fecha en que aquél debió pagarse. El por ciento mensual será el que determine el directorio al efec-

PODER JUDICIAL
Dirección del R Públ Com

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA del NEUQUEN

ACTUACION NOTARIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS FOLIO Nº 4

Reg. 15

E.D.

EDUARDO DIAZ
Escribano Titular
REGISTRO Nº 15 - Neuquén

Nº 00908526
CE CE NU CE OC CI DO SE

to. Pasados tres meses de mora el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades número 19.550. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO**: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria debe designar suplentes en igual ó menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Los Directores deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), cada uno, en dinero efectivo, seguros de caución, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio del Directorio y conforme las normas aplicables.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pue-

DE NEUQUEN
General
egistro
co de
ercio

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
06 SEP 2016
VISADO

GRAFICA LATINA S.R.L. - BAHIA

de en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de Río Negro, La Pampa, Provincia del Neuquén, Hipotecario S.A. y demás Bancos o instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otros especie de representación en el país y en el exterior; ejercer mandatos, representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones; nombrar uno o más directores delegados con las facultades del caso y fijarles sus honorarios, así como su modo y forma de pago; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, -inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales - con el objeto y extensión que juzgue conveniente; decidir la participación en sociedades constituidas o a constituirse y en asociaciones; nombrar agentes consultivos y fijas sus honorarios y hacer donaciones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el directorio designe para éste objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto.- **ARTICULO DECIMO QUINTO**: El directorio podrá, por acuerdo consignado en el libro de actas respectivo y mediante el otorgamiento de la respectiva escritura de mandato, dar poderes generales o especiales para la realización de actos, contratos y operaciones que son de su atribución. Dichos mandatos podrán ser reiterados o constituidos

a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderlos o reasumirlos durante el plazo de su vigencia, cuándo lo creyera conveniente.- **FISCALIZACION - CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: ARTICULO DECIMO SEXTO**: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos, conforme lo establece el art. 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades n° 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor que dispone el art. 55 de la citada Ley. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2°, del artículo 299 de la Ley citada, la asamblea deberá elegir un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por tres ejercicios, siendo reelegibles.- **ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primer y segunda convocatoria, en la forma establecidas para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO NOVENO**: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de sociedades n° 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuánto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **BALANCE - UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO**: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada a-

DE NEUQUEN
General
tro
del
rcio

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS NEUQUEN IMPUESTO DE SELLOS 06 SEP 2016 VISADO

GRAFICA LATINA S.R.L. - SA 01/14

ño. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridades de contralor.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**: Las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada ejercicio previa deducción de las amortizaciones, previsiones y fondos que el directorio estime procedente hacer, se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para la reserva legal; b) la suma que la asamblea destine para remuneraciones del directorio; c) para pagar en primer término, los dividendos acumulados impagos; luego la suma que correspondiere como dividendo a las acciones preferidas, conforme lo pactado en la respectiva emisión, inclusive participación adicional, en su caso y d) el saldo, como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a nuevo ejercicio o al destino que determine la asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas.- **DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO TERCERO**: Al término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, salvo decisión en contrario de la asamblea que podrá nombrar en su reemplazo una Comisión Liquidadora. Cancelado el pasivo, el reembolso del capital social integrado y la distribución del remanente entre los accionistas quedará sujeto a las prioridades que correspondiere si existieran acciones preferidas.- **II)**: **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL**: Que el capital fijado en la su-

PODER JUDICIAL
Dirección del Reg Pública Come

ma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL, está representado por 210 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000 cada una y un voto por acción, se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Julio Federico Salcedo: Acciones suscriptas: setenta (70) por un total de $ 70.000.- Monto Integrado: $ 17.500.- Emiliano De Marchi: Acciones suscriptas: setenta (70) por un total de $ 70.000. Monto integrado: $ $ 17.500. Pablo Rodrigo De Marchi: Acciones suscriptas: setenta (70) por un total de $ 70.000. Monto integrado: $ $ 17.500 Las acciones se integrarán en dinero efectivo, el veinticinco por ciento en este acto y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, cuándo lo disponga el Directorio - **III)**: **DESIGNACION MIEMBROS DEL DIRECTORIO**: Que se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: PRESIDENTE: Julio Federico Salcedo.- VICEPRESIDENTE: Pablo Rodrigo De Marchi. DIRECTOR TITULAR: Emiliano De Marchi.- DIRECTOR SUPLENTE: María Laura Pailaman.- El directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden.- **IV)**: **AUTORIZACIONES**: Autorizar a **Julio Enrique Martín Berraondo**, titular del Documento Nacional de Identidad n° 26.602.380 y/o **Erick René Moenen Locoz Vidal**, titular del Documento Nacional de Identidad n° 34.811.313, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, obtengan de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, como así también para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente otorgando las escrituras

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS NEUQUEN IMPUESTO DE SELLOS 06 SEP 2016 VISADO

GRAFICA LATINA S.R.L. - 54-01114

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA del NEUQUEN

N° 00908528
CE CE NU CE OC CI DO OC

rectificatorias, ampliatorias o complementarias, denunciar el domicilio social, inclusive la denominación social, depositar y extraer el capital social integrado, solicitar la rubricación de los libros sociales, la inscripción en la AFIP y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- **V)**: **DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL**: Que por la presente los comparecientes dejan consignado que la sociedad tendrá la dirección de su sede social y domicilio fiscal en la calle Entre Ríos n° 1173, piso 1° de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.- **VI) ACEPTACION CARGOS Y CONSTITUCION DOMICILIO ART. 256**: **PRESENTE**

María Laura PAILAMAN, argentina, nacida el 7 de marzo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad n° 31.166.297, soltera, con domicilio en la calle Bustingorry n° 920, Torre 2, piso 1° "A" de esta misma Ciudad, mayor de edad, hábil. quien justifica su identidad en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial exhibiéndome el documento precedentemente citado, del cual agrego fotocopia autenticada de sus partes pertinentes, quien conjuntamente con los restantes comparecientes **DICEN**: Que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad y que en virtud de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en la calle Entre Rios n° 1173, piso 1° de esta ciudad de Neuquén.- **LEO** a los comparecientes quienes se ratifican en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman por ante mí, doy fe.- J. F. SALCEDO; E. DE MARCHI; P. R. DE MARCHI y M. L. PAILAMAN.- Ante mi Eduardo Davel.- Esta mi firma y sello.- CON//////////////

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
06 SEP 2016
$3.580,-

VISADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Reg. 15

CONCUERDA NOTARIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
FOLIO Nº 7

Nº 00400301
CE CE CU CE CE TR CE UN

PROTOCOLO UNICO

///CUERDA con su matriz, Escr. Nº 162 ,que obra al Folio 516 del Registro Notarial Nº 15 de NEUQUEN CAPITAL autorizada por ESCRIBANO EDUARDO DAVEL para DMS GROUP S.A.-

En mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido el presente PRIMER testimonio en Cinco sellados de Actuaciones Notariales Nros. 908524 al 908528---------- y esta foja que sello y firmo en el mismo lugar a los 11 días del mes de Agosto del año 2016

E.D.
EDUARDO DAVEL
Escribano Titular
REGISTRO Nº 15 - Neuquén

- DE NEUQUEN
ón General
Registro
lico de
mercio

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
06 SEP 2016
$ 3580,-
VISADO

GRAFICA LATINA S.R.L. - ISO 45015


PODER JUDICIA
Dirección
del Re
Públic
Come.

Poder Judicial Provincia del Neuquén

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

00009986

INSCRIPCION

"Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag"

SELLO DE INSCRIPCION

Denominación **DMS GROUP S.A.**

Acto/s CONTRATO SOCIAL

Fecha del/los instrumentos 02 de agosto de 2016

Inscripción **N° 22** *veintidos*

Tomo **II (dos)de Sociedades por Acciones** **Folios** **364 / 370**

N° Expediente 22915/16 **Iniciado en fecha** 26 de Diciembre de 2016

Los datos transcriptos surgen de las constancias obrantes en esta D.G.R.P.C. CONSTE.

SUBDIRECCION, 10 de abril de 2017

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Dirección General del Registro Público de Comercio

MARIA LIS MANGILLA ALBORES
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
D.G.R.P.C
PODER JUDICIAL NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

RPC DC ☐

INTERESADO

DMS GROUP S.A.

DATOS DE REGISTRACIÓN

Acto/s inscripto/s	DESIGNACION DE DIRECTORES				
Fecha	N°	Folios		Tomo	Año
17 de febrero de 2023	9	112	121	I-SA	2023

RENTAS
Dirección Provincial de Rentas

Gianna Fabani
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Fecha de Emisión: 26/12/2022 10:57:04
Usuario: 30715472518 / 5935379

4

Declaración Jurada Impuestos de Sellos

FECHA DE ALTA: **26/12/2022** ÚLTIMO DETERMINADO: **SI** TRÁMITE: **2077524**

DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO: 3311464 - SOCIEDADES - OTROS ACTOS-ACTAS VARIAS

FECHA DE INSTRUMENTO: 01/07/2022 FECHA VTO: 22/07/2022

PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO

CUIT	DENOMINACIÓN	ROL	RESP.	EXEN.
30-71547251-8	DMS GROUP S.A.	SOCIEDAD	Si	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

BASE IMPONIBLE:	0,00	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO IMPUESTO:	0,00
B.I. GARANTIA:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO POR GARANTÍA:	0,00
B.I. FIADOR:	0	ALÍCUOTA:	0,000%	EXENCIÓN:	0	MONTO POR FIADOR:	0,00
N° DE FOJAS:	0					MONTO POR FOJAS:	0
						IMPORTE FINAL:	0,00

LEY APLICADA: CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL N° 2680 – "CONSTANCIA" ART. 218 INSTRUMENTO NO ALCANZADO POR EL IMPUESTO DE SELLOS.

DATOS ADICIONALES DEL INSTRUMENTO

Nro Instrumento:

N° Trámite de Contrato Social(*): 45863

Razón Social(*): DMS GROUP SA

Descripción del Objeto(*): ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA RENOVACION DE CARGOS

Observaciones:

El / la que suscribe DMS GROUP S.A. en su carácter de SOCIEDAD afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que se ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir dato alguno o que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

PRESENTACIÓN DE DJ - ACUSE DE RECIBO

TRÁMITE N°: 2077524

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/12/2022 HORA: **10:57**

La presente determinación no es una constancia de pago.

Conserve este acuse de recibo como comprobante de presentación de Impuesto de Sellos.



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 11: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 01 días del mes de Julio de 2022, siendo las 18 horas, en la Sede Social cita en la calle Entre Ríos Nº 1173, Piso 1º, se reúnen los accionistas de "DMS GROUP S.A." SALCEDO, cuya nómina figura en el Libro de Depósitos y Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, folio Nº 11, hallándose presentes los accionistas que representan el 100% del capital social y contando con la presencia de la Sra. Pailaman, María Laura, titular del D.N.I. Nº 31.166.297. El presidente del Directorio, Salcedo, Julio Federico, da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el orden del día previsto en la convocatoria a la asamblea. ----------

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Sr. Presidente propone que se designe al Sr. DE MARCHI, Emiliano y al Sr. DE MARCHI, Pablo Rodrigo. La moción es aprobada por unanimidad.----------

SEGUNDO: Renovación de Cargos del Directorio.----------

Toma la palabra el Sr. SALCEDO, Julio Federico y expone que el día 30 de junio de 2022 vencieron los mandatos del Directorio por lo que corresponde su renovación por el término de tres ejercicios. Toma la palabra el Sr. DE MARCHI, Pablo Rodrigo y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el directorio actuante, por lo que solicita a la asamblea que continúen y ratifique en sus cargos actuales a todo el directorio por el término de tres (3) ejercicios. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad y ratificada en este acto, por los propios directores en prueba de conformidad.----------

Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESIÓN	CARGO
SALCEDO, Julio Federico	D.N.I. 24.671.951	Arquitecto	Presidente
DE MARCHI, Pablo Rodrigo	D.N.I. 24.218.677	Arquitecto	Vicepresidente
DE MARCHI, Emiliano	D.N.I. 27.377.375	Arquitecto	Director Titular
PAILAMAN, María	D.N.I. 31.166.297	Arquitecto	Director Suplente

Aceptación de cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la Sociedad sin objeción alguna.----------

Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Entre Ríos Nº 1173, Piso 1, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.----------

Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente: Los miembros del Directorio declaran que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unión de Información Financiera.-

Datos personales Director Suplente: PAILAMAN, María Laura, titular del D.N.I. Nº 31.166.297, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de marzo de 1984, soltera, con domicilio en calle Bustingorry Nº 920, Torre 2, Piso 1º "A" de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.----------

Luego de un intercambio de opiniones y sin objeción alguna de parte de los accionistas la moción es aprobada por unanimidad.----------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas. Fdo. Salcedo, Julio Federico; De Marchi Emiliano y De Marchi Pablo Rodrigo.----------

CERTIFICACIÓN EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 0122374

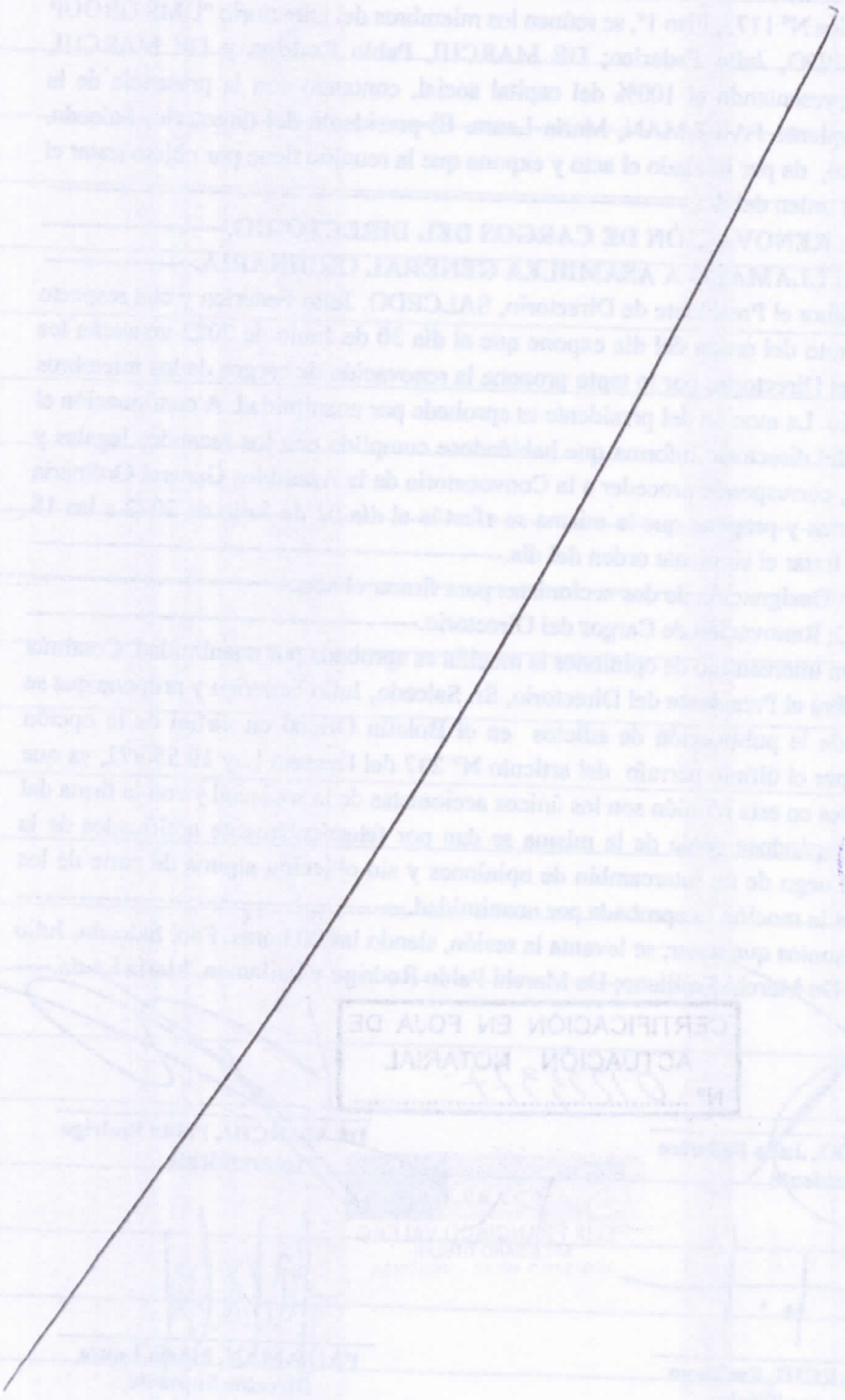
DE MARCHI, Pablo Rodrigo
Vicepresidente

DE MARCHI, Emiliano
Director Titular

F.F.V.

FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

Escribania
Rivadavia 153 - Pi



NEUQUÉN

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACTUACION NOTARIAL

6

VALERO
Piso 6 "B" Nqn.

Nº 01223974
CE UN DO DO TR NU SI CU

CERTIFICO en mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 25 de Neuquén, que la fotocopia que adjunto, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto, y consta a **foja12** del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la razón social **"DMS GROUP S.A." (CUIT: 30-71547251-8),** rubricado por la Dirección General del Registro Púbico de Comercio de Neuquén, el 11/08/2.017, que consta de 200 folios – desde 01al 200-, Rubrica N° 00004867. La sociedad se encuentra inscripta en el Registro mencionado, bajo el N° 22, Tomo II de Sociedades por Acciones, Folios 364/370, Expediente N° 22915/16, el 10/04/2.017. Conste.- **Neuquén, 16 de Diciembre de 2.022.-**

F.F.V.
FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

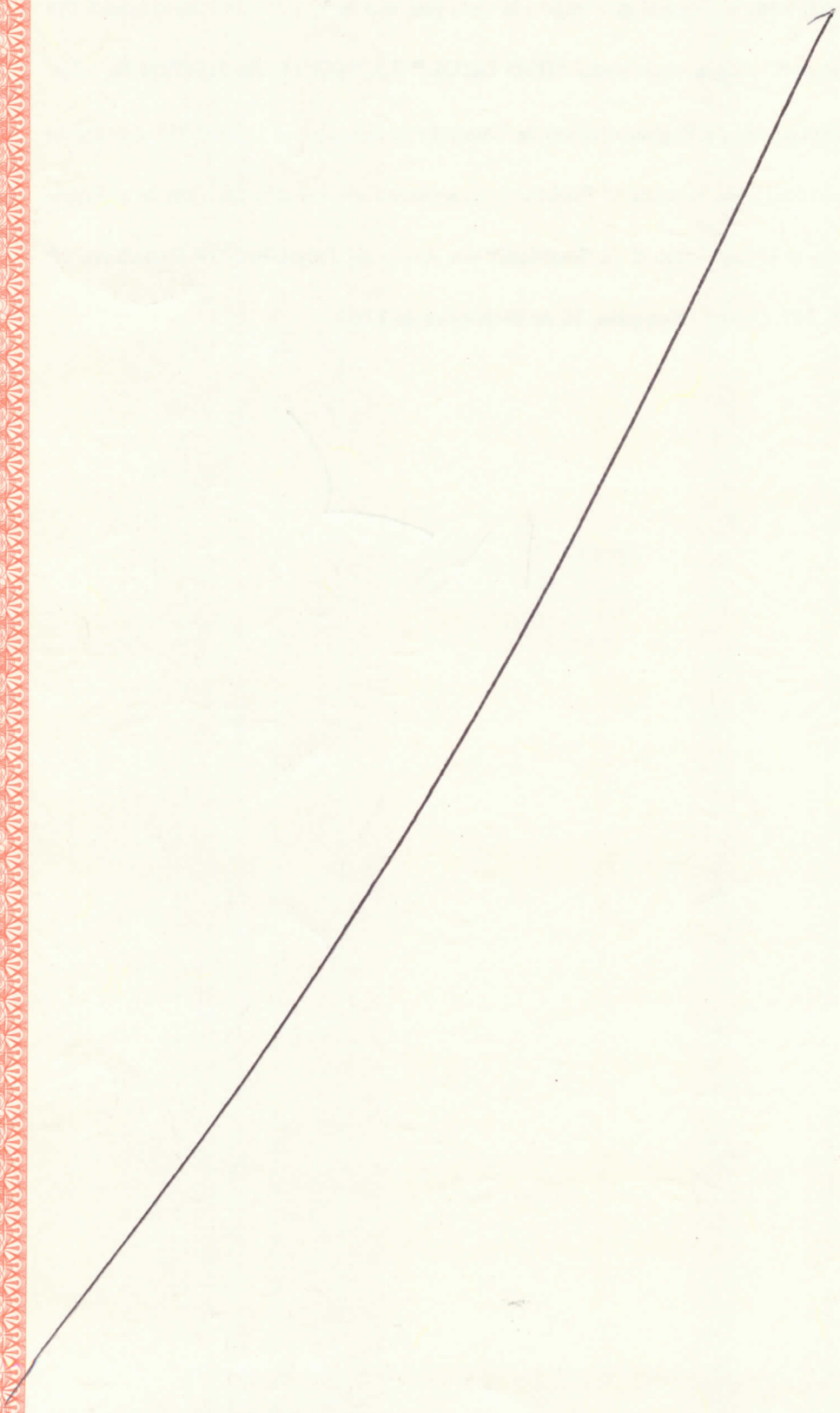
01223974

Dirección General del Registro Público de Comercio

GRAFICA LATINA S.R.L. - SA-2016

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

N° 01223974
CE UN DO DO TR NU SI CU



PODER JUDICIAL DE NE

ACTA DE DIRECTORIO N° 13: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de Junio de 2022, siendo las 18 horas, en la Sede Social cita en la calle Entre Ríos N° 1173, Piso 1°, se reúnen los miembros del Directorio "DMS GROUP S.A." SALCEDO, Julio Federico; DE MARCHI, Pablo Rodrigo y DE MARCHI, Emiliano, representando el 100% del capital social, contando con la presencia de la ~~Directora Suplente PAILAMAN, María Laura. El presidente del directorio, Salcedo,~~ Julio Federico, da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto tratar el ~~siguiente del orden del día:~~----------

PRIMERO: RENOVACIÓN DE CARGOS DEL DIRECTORIO.----------

SEGUNDO: LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.----------

Toma la palabra el Presidente de Directorio, SALCEDO, Julio Federico y con respecto al primer punto del orden del día expone que el día 30 de Junio de 2022 vencerán los mandatos del Directorio, por lo tanto propone la renovación de cargos de los miembros del directorio. La moción del presidente es aprobada por unanimidad. A continuación el presidente del directorio informa que habiéndose cumplido con los recaudos legales y estatutarios, corresponde proceder a la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria ~~de Accionistas y propone que la misma se efectúe el día 01 de Julio de 2022 a las 18~~ horas, para tratar el siguiente orden del día.----------

~~PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.~~----------

SEGUNDO: Renovación de Cargos del Directorio.----------

Luego de un intercambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad. Continúa con la palabra el Presidente del Directorio, Sr. Salcedo, Julio Federico y propone que se prescinda de la publicación de edictos en el Boletín Oficial en virtud de la opción dispuesta por el último párrafo del artículo N° 237 del Decreto Ley 19.550/72, ya que los presentes en esta reunión son los únicos accionistas de la sociedad y con la firma del acta y entregándose copia de la misma se dan por fehacientemente notificados de la presente. Luego de un intercambio de opiniones y sin objeción alguna de parte de los accionistas la moción es aprobada por unanimidad.----------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 horas. Fdo. Salcedo, Julio ~~Federico; De Marchi Emiliano; De Marchi Pablo Rodrigo y Pailaman, María Laura.~~----

CERTIFICACIÓN EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL
N° 012239927

SALCEDO, Julio Federico
Presidente

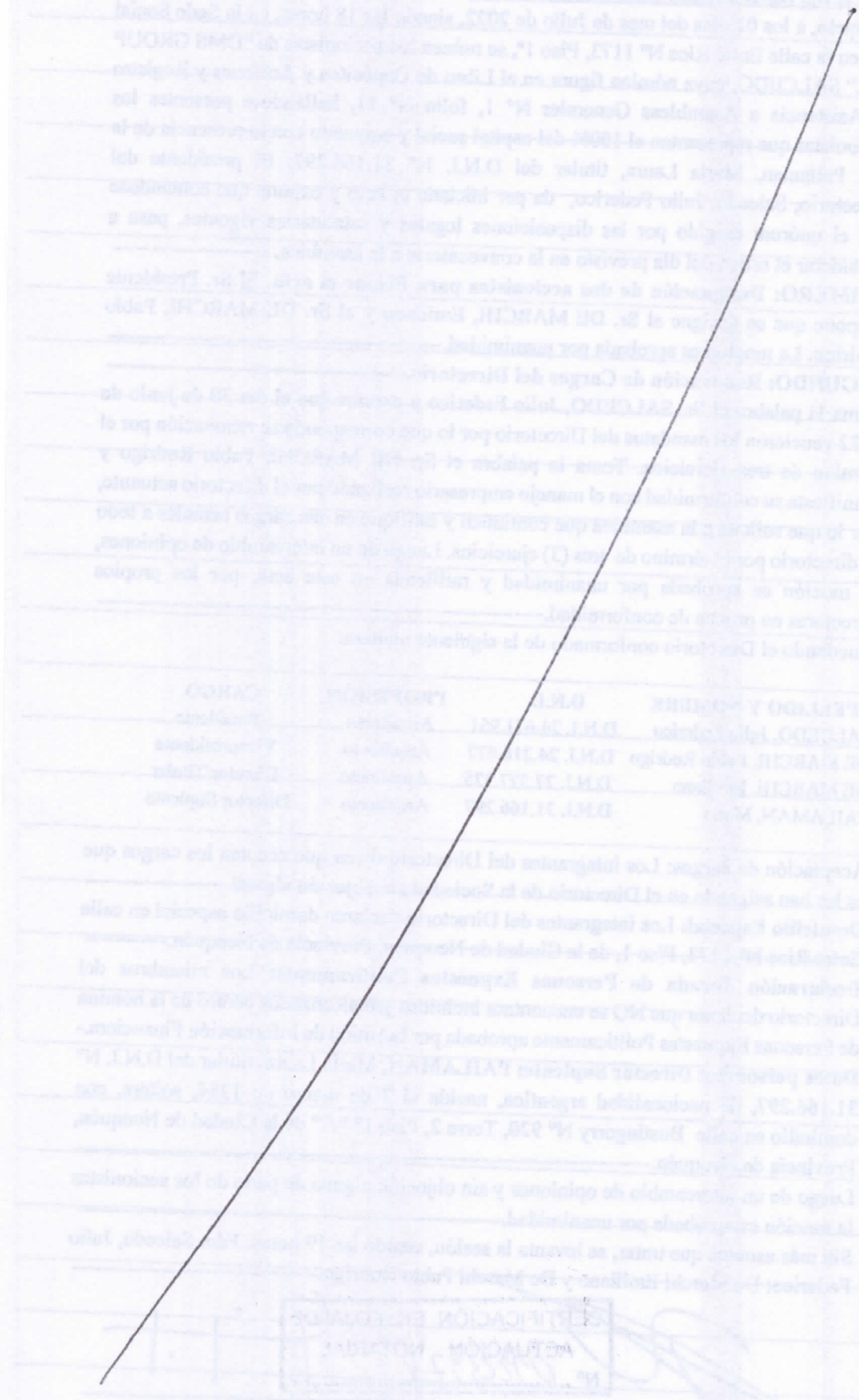
DE MARCHI, Pablo Rodrigo
Vicepresidente

FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

DE MARCHI, Emiliano
Director Titular

PAILAMAN, María Laura
Director Suplente

Escribania
Rivadavia 153 -



PODER JUDICIAL DE NEUQUEN

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACTUACION NOTARIAL

N° 01223977
CE UN DO DO TR NU SI SI

VALERO
0 6 "B" Nqn.

CERTIFICO en mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 25 de Neuquén, que la fotocopia que adjunto, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto, y consta a **foja15** del Libro de Actas de Directorio N° 1 de la razón social **"DMS GROUP S.A." (CUIT: 30-71547251-8),** rubricado por la Dirección General del Registro Púbico de Comercio de Neuquén, el 11/08/2.017, que consta de 200 folios – desde 01al 200-, Rubrica N° 00004866. La sociedad se encuentra inscripta en el Registro mencionado, bajo el N° 22, Tomo II de Sociedades por Acciones, Folios 364/370, Expediente N° 22915/16, el 10/04/2.017. Conste.- **Neuquén, 16 de Diciembre de 2.022.-**

F.F.V.
FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

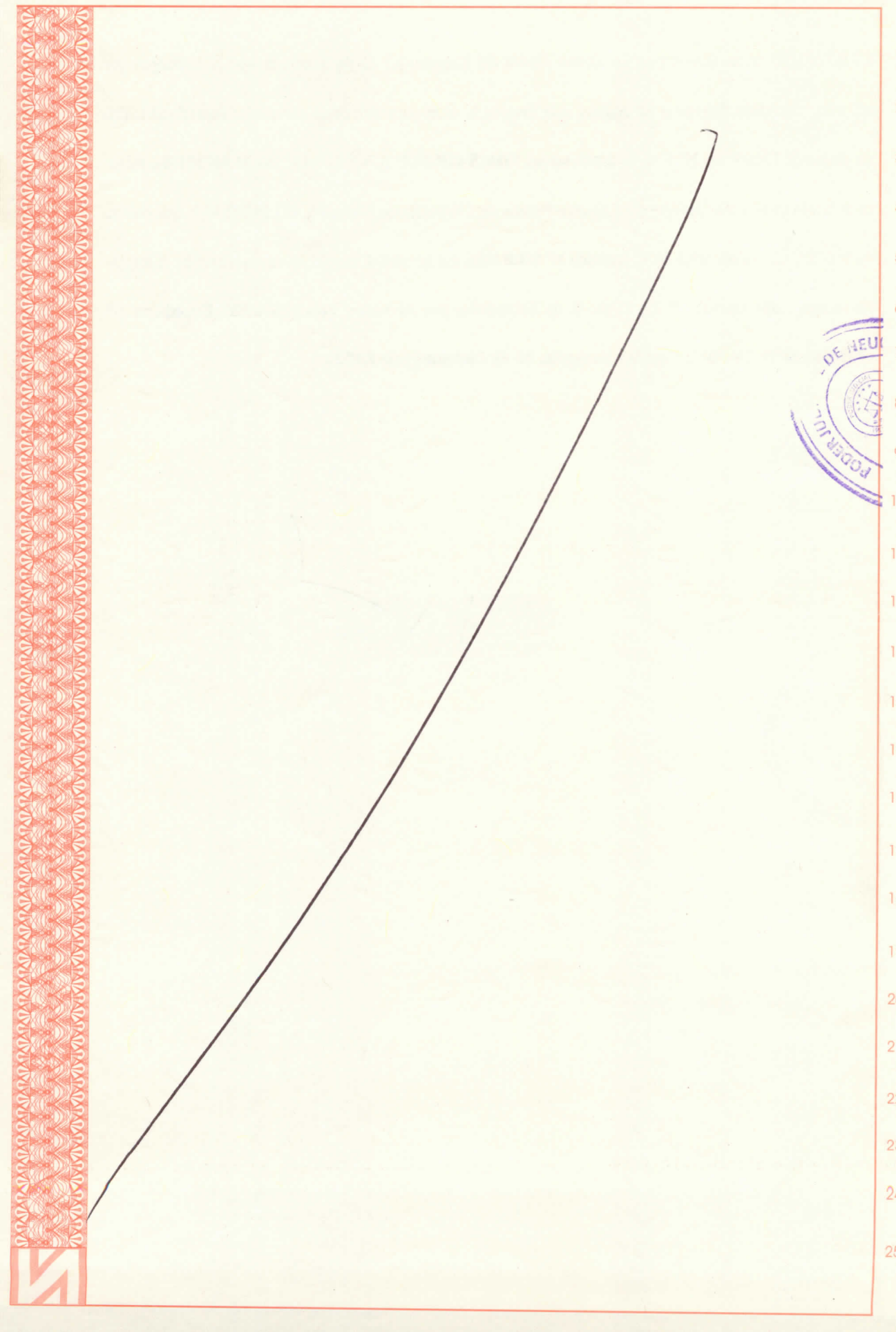
01223977

Registro de Comercio

GRAFICA LATINA S.R.L. - SA-02/16

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

N° 01223977
CE UN DO DO TR NU SI SI



23

11

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 11 del 01 de JULIO 2022

11

NUMERO DE ORDEN	FECHA Año 2022 DIA	FECHA Año 2022 MES	ACCIONISTA (Apellido y Nombre Completo) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Apellido y Nombre Completo) (Documento de Identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NUMERO DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL $	CANTIDAD DE VOTOS	FIRMAS
1	01	07	Salceda, Julio Federico D.N.I: 24.671.951 Islas Malvinas Nº884-Neuquén Capital	Por sí,	70		70.000	70	DMS GROUP SA Cuit: 30 - 71547251 - 8 FEDERICO SALCEDO Entre Ríos Nº1173 - Neuquén
2	01	07	De Marchi, Pablo Rodrigo D.N.I: 24.218.677 Juan de Dios Filiberto Nº1804-Cipolletti	Por sí,	70		70.000	70	
3	01	07	De Marchi, Emiliano DNI: 27.377.375 Juan de Dios Filiberto Nº1804-Cipolletti	Por sí,	70		70.000	70	
				TOTALES	210		210.000	210	

Siendo las 18 horas del día 01 de Julio de 2022, se cierra el presente habiéndose presentado la totalidad de las acciones y del capital de

Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales pesos, doscientos diez mil ($210.000) con derecho a doscientos diez (210) votos.—

DMS GROUP SA
Cuit: 30 - 71547251 - 8
FEDERICO SALCEDO
Entre Ríos Nº1173 - Neuquén

Siendo las 18 horas del día 01 de Julio de 2022, se cierra el Generales a celebrarse en el día de la fecha. Se encuentran presentes acciones que representan la totalidad del capital social de pesos (210) votos.—

Presente libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Tres (3) accionistas, todos por sí, poseedores de (210) doscientos diez ($210.000) doscientos diez mil, que confieren derecho a doscientos diez

DMS GROUP SA
Cuit: 30 - 71547251 - 8
FEDERICO SALCEDO
Entre Ríos Nº1173 - Neuquén

F.V.

FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 NEUQUEN

CERTIFICACIÓN EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº 87223372



Escribanía
Rivadavia 153 - F

JUDICIAL DE HELIQU

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACTUACION NOTARIAL

VALERO
Iso 6 "B" Nqn.

N° 01223972
CE UN DO DO TR NU SI DO

CERTIFICO en mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 25 de Neuquén, que la fotocopia que adjunto, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto, y consta a **foja11** del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 de la razón social **"DMS GROUP S.A." (CUIT: 30-71547251-8),** rubricado por la Dirección General del Registro Púbico de Comercio de Neuquén, el 11/08/2.017, que consta de 50 folios – desde 01al 50-, Rubrica N° 00004865. La sociedad se encuentra inscripta en el Registro mencionado, bajo el N° 22, Tomo II de Sociedades por Acciones, Folios 364/370, Expediente N° 22915/16, el 10/04/2.017. Conste.- **Neuquén, 16 de Diciembre de 2.022.-**

F.F.V.
FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

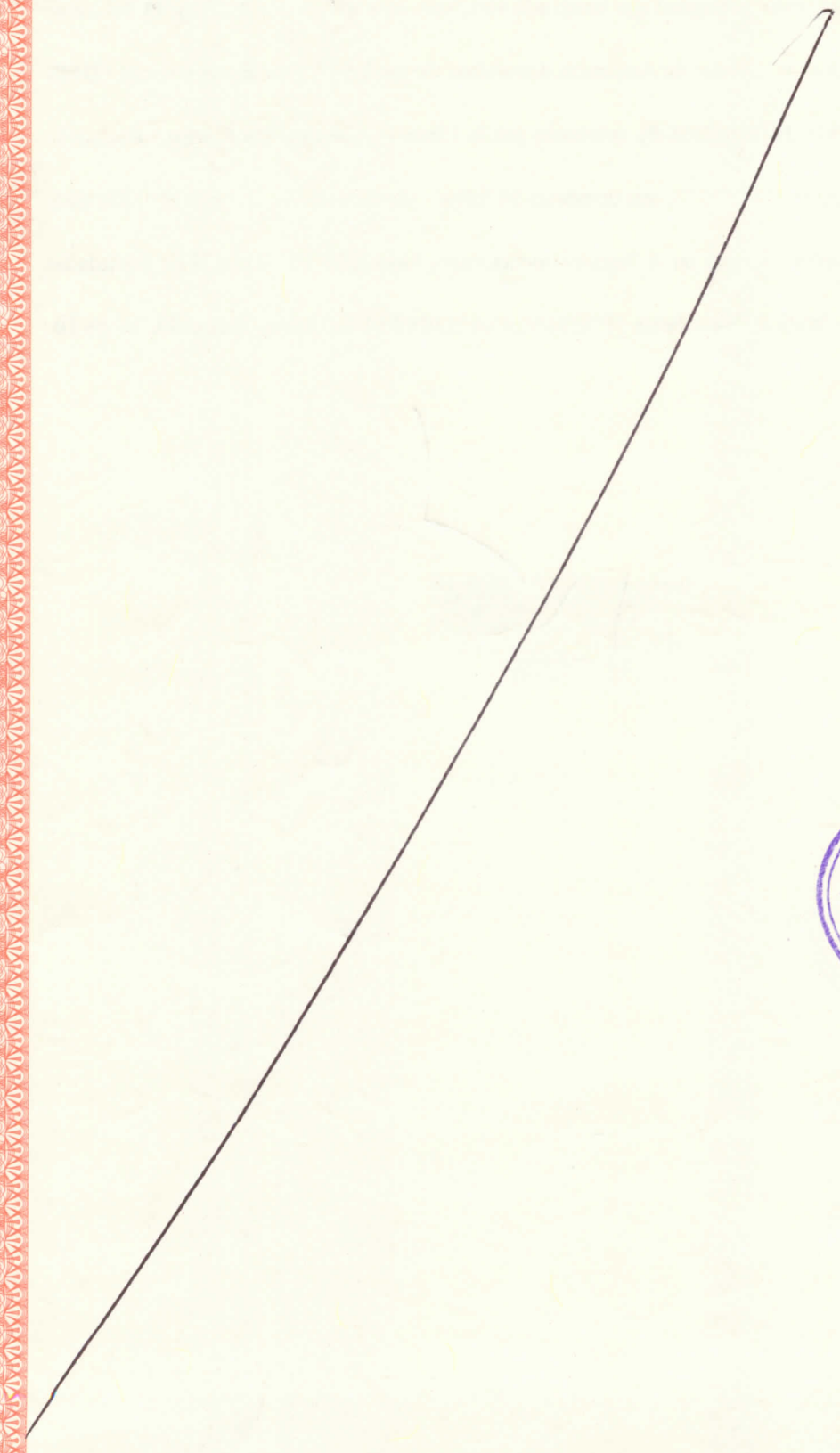
01223972

Dirección General del Registro Público de Comercio

GRAFICA LATINA S.R.L. - SA-0016

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

N° 01223972
CE UN DO DO TR NU SI DO



DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CARGO, DENUNCIA DE DATOS PERSONALES, DECLARACIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Por intermedio de la presente tengo a bien presentar mi aceptación al cargo de Director Suplente que se me ha designado en la Sociedad "**DMS GROUP S.A.**" en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2022, frente a lo cual manifiesto mi aceptación sin objeción alguna y procedo en carácter de Declaración Jurada a declarar mis datos personales a continuación: PAILAMAN, María Laura, titular del D.N.I. N° 31.166.297, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de marzo de 1984, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bustingorry N° 920, Torre 2, Piso 1° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Constitución de domicilio especial: Constituyo domicilio especial en mi carácter invocado, en calle Entre Ríos N° 1173, Piso 1°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550.

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente: Declaro NO encontrarme incluida y/o alcanzada dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unión de Información Financiera.-P

PAILAMAN, María Laura
D.N.I.: 31.166.297

CERTIFICACIÓN EN FOJA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
Nº 021521 3P

F.F.V.
FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VALERO
Piso 6 to Nro.

CERTIFICACION DE FIRMAS

35

Nº 02152139
CE DO UN CI DO UN TR NU

Datos del Escribano interviniente, (nombre y apellidos, si es titular, adscripto o interino a cargo del Registro; Nº de Registro y sede del mismo).

CERTIFICO en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 25 de Neuquén Capital; que la firma que consta en la Declaración Jurada, pertenece a **María Laura PAILAMAN,** argentina, nacida el 07 de marzo de 1984, D.N.I. Nº 31.166.297, soltera, domiciliada en calle Marruecos Nº 3526 de esta Ciudad de Neuquén; a quien afirmo conocer de conformidad con lo establecido en el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación y firma por sí; la que fue puesta en mi presencia y consta en **Acta N° 345 del libro de Requerimientos N° 70.- Neuquén, 03 de febrero de 2023.-**

Firmas o impresiones digitales (en los casos excepcionales en que estas se admitan).

Breve referencia al instrumento de que se trata en concordancia con el dato consignado en el Libro y de ser posible Nº de ejemplares.

F.F.V.
FELIX FRANCISCO VALERO
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 25 - NEUQUEN

Consignar nombre, apellido, tipo y Nº de Documento, uno a continuación de otro, separados por comas, guiones, etc.

02152139

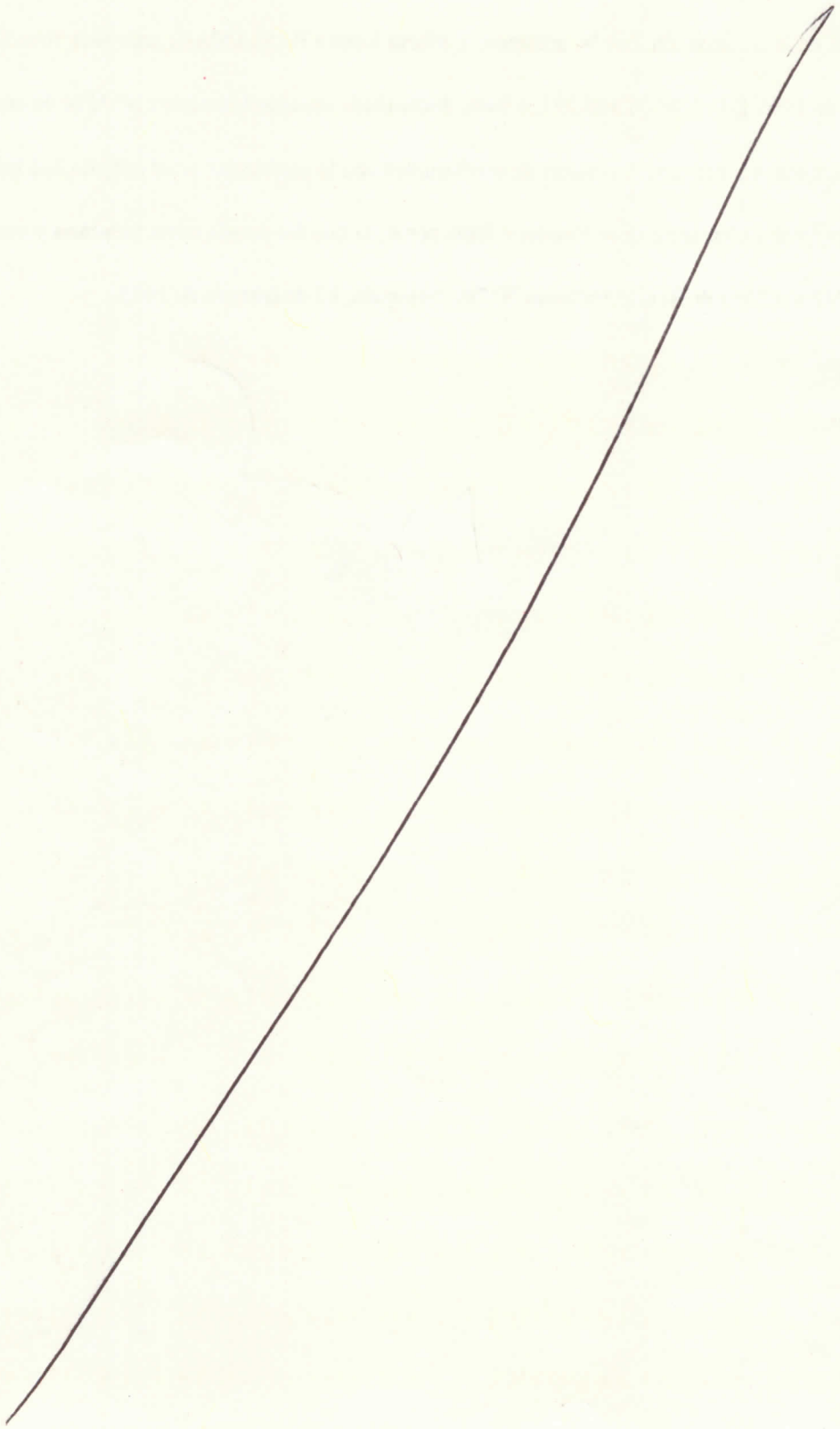
Indicar si los firmantes actúan "por sus propios derechos" o "en nombre y representación de..."; acreditando dicha representación.

Colegio de Escribanos

GRAFICA LATINA S.R.L. - SEA316

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Nº 02152139
CE DO UN CI DO UN TR NU



PODER JUDICIAL
Dirección
del Re
Públic
Comer

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 Libro. Acta.
21 Lugar y Fecha.
22
23
24 Firma y Sello previo salvado de puño y letra de las enmiendas que pudiere contener la Certificación, salvo
25 que se agregue la foja de continuación en que se colocará la palabra "continua"

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

00023771

INSCRIPCIÓN

SELLO DE INSCRIPCION

Denominación **DMS GROUP S.A.**

Acto/s DESIGNACION DE DIRECTORES

Fecha del/los instrumentos 01 de julio de 2022 ——

Inscripción N° 9 *nueve* ——

Tomo I (uno) de Sociedades por Acciones **Folios** 112 / 121

N° Expediente 28244/22 **Iniciado en fecha** 26 de Diciembre de 2022

Los datos transcriptos surgen de las constancias obrantes en esta D.G.R.P.C.

CONSTE.

NEUQUEN, 17 de febrero de 2023

Gianna Fabani
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN
Dirección General del Registro Público de Comercio